

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 024/2021
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Despensa
para los Trabajadores del Cobaqroo



Contrato por adjudicación directa relativa a la **Adquisición de Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO**, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de Director General y por la otra la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María de los Ángeles Velázquez Brindis**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara "**La Institución**"

- 1.- Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. II Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
- 2.- Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
- 3.- Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos contratos y convenios para el cumplimiento de dicho objeto.
- 4.- Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas, así como de bienes y servicios.
- 5.- Que en términos de lo establecido en los Artículos 13 y 14 Fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir este contrato.
- 6.- Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroe número trescientos diez entre Bugambillas y Justo Sierra**, de la **Colonia Adolfo López Mateos**, con **Código Postal 77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
- 7.- Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número COBAQROO/DPPP/DPP/097/2021 y COBAQROO/DPPP/DPP/098/2021 de fechas 10 y 16 de junio de 2021, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 024/2021
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Despensa
para los Trabajadores del Cobaqroo



Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021.

8.- Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa a la **Adquisición de Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO**, y con recurso **Estatal**, celebra el presente contrato de adjudicación directa con **"El Proveedor"**.

II. Declara "El Proveedor"

- 1.- Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número **cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete**, de fecha **2 de junio de 2015**, pasada ante la fe del **Lic. José Luis Villavicencio Castañeda**, titular de la notaría pública número **doscientos dieciocho**, de la ciudad de **México** y tener la capacidad suficiente para surtir los bienes y/o materiales objeto de este contrato.
- 2.- Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **TIN090211JC9**.
- 3.- Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **0257**.
- 4.- Que se dedica a otros intermediarios de comercio al por mayor
- 5.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 6.- Que en este acto estará representado por la **C. María de los Ángeles Velázquez Brindis**, en su carácter de Apoderada Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **trece mil trescientos cincuenta y seis, tomo octogésimo tercero, libro décimo, folios del 53808 al 53810**, de fecha **14 de agosto de 2020**, pasada ante la fe del **Lic. Guillermo Loza Ramírez**, titular de la notaría pública número **diez**, del estado de **Nayarit**, en la cual se le otorgó dicha representación.
- 7.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato.
- 8.- Que tiene establecido su domicilio en calle **Montemorelos número 3831-A**, entre **avenida Conchita y calle José A. Torres**, de la colonia **Loma Bonita**, con código postal **45086**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

9.- En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento de la adjudicación directa relativa a la **Adquisición de Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO**, con recurso del presupuesto **Estat**al, celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula quinta del presente instrumento.

Segunda.- Plazo de entrega.- “El Proveedor” se compromete y obliga a entregar a la “La Institución” en los términos señalados en este documento, la **Adquisición de Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Cuando no se pueda llevar a cabo la entrega dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato “La Institución” podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de entrega, siempre y cuando “El Proveedor” realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

Tercera.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de \$ 3,021,170.00 (Son: tres millones veintiún mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.) neto.

Cuarta.- Vigencia del contrato.- El presente contrato estará vigente durante el periodo del 19 al 29 de noviembre de 2021.

Quinta.- Especificaciones de los Vales.- “El Proveedor” se obliga a suministrar los vales canjeables por despensa como a continuación se detalla en esta cláusula.





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Número de fajillas agrupados con monto de \$2,000.00 (con vales de \$ 100.00)	Subtotal	Cargo Administrativo (bonificación .75%)	I.V.A.	Total
Vales de Despensa	Los vales canjeables por despensas deberán indicar como mínimo el nombre o la razón social de la empresa emisora del vale, indicar de manera clara y visible el importe que ampara el vale con número y letra y estar impreso en papel seguridad.	Piezas	1522	\$ 3,044,000.00	-\$ 22,830.00	\$ 0.00	\$ 3,021,170.00

Los vales deberán ser impresos con papel de seguridad con fibras ópticas visibles e invisibles, contar con marca de agua TGS que se observan a contraluz en toda la superficie del vale, contener impreso su valor nominal con número y letra, código de barras y vigencia.

Los vales tendrán una vigencia de canje a partir del día de su impresión y los que no hayan sido utilizados dentro de su periodo de vigencia deberán ser sustituidos a partir del siguiente día hábil de su termino de vigencia.

Sexta.- Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Tercera para la adquisición de los bienes y/o materiales objeto de este contrato y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original, "La Institución" podrá solicitar a "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Séptima.- Lugar de la entrega.- "El Proveedor" se compromete y obliga a entregar los bienes y/o materiales objeto de este contrato, en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Héroes número 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 16:30 horas.

[Handwritten signatures and initials]

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 024/2021
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Despensa
para los Trabajadores del Cobaqroo



Será responsabilidad de **“El Proveedor”** el cuidado, manejo y conservación óptima de los vales de papel que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de **“La Institución”** los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta exclusiva de **“El Proveedor”**.

Así mismo **“El Proveedor”** deberá de contar con un centro de atención telefónica (cat) con capacidad suficiente para atender cualquier problemática que se presente con la utilización y disposición de los recursos contenidos en los **Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO**, así como para atender los planteamientos derivados de la aceptación de los vales en los distintos establecimientos comerciales.

Octava.- Anticipos. **“La Institución”** no entregará anticipo alguno.

Novena- Garantías.- “El Proveedor” se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, a favor de **“La Institución”** por la cantidad de \$ 302,117.00 (Son: Trescientos dos mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 3,021,170.00 (Son: Tres millones veintiún mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga **“El Proveedor”** ante **“La Institución”** a sustituir en un plazo no mayor a cinco días naturales siguientes a la devolución por rechazo, en el caso de que los bienes y/o materiales suministrados presenten defectos y/o vicios ocultos y/o por la calidad que cubra la garantía del presente contrato, y efectuar el cambio de los mismos por nuevos y con las características y calidad requerida, exceptuándose los casos en que **“El Proveedor”** mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

Decima.- “La Institución” designa al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y/o materiales objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

Décima Primera.- Forma de pago.- “La Institución” pagará a **“El Proveedor”** el 100% del monto total de la orden de compra en los términos que se especifican en este contrato dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original que ampare la adquisición pactada en este contrato deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del IVA., la documentación soporte de la factura que se menciona será la orden de compra y el formato de entrega y recepción correspondiente firmada por el responsable del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 024/2021
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Despensa
para los Trabajadores del Cobaqroo



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y en la que se especificará que han recibido en su totalidad los bienes y/o materiales, señalados en la orden de compra o pedido correspondiente.

Décima Segunda.- Pena convencional y rescisión del contrato.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **"El Proveedor"** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que no se hayan suministrado por **"El Proveedor"** con I.V.A. incluido, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **"La Institución"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

"La Institución" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **"El Proveedor"** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, **"La Institución"** podrá optar por la rescisión del contrato de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con responsabilidad de **"El Proveedor"** y **"La Institución"** procederá a reclamarle los daños y perjuicios que corresponda.

Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.- ambas partes están plenamente de común acuerdo en que únicamente **"La Institución"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor y d) cuando **"El Proveedor"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato lo cual **"La Institución"** lo comunicara por escrito a **"El Proveedor"** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **"La Institución"** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **"El Proveedor"** libera o condona a **"La Institución"** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Décima Cuarta.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 024/2021
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Despensa
para los Trabajadores del Cobaqroo



Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2021.

Por "La Institución"



Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo.
Director General.

Por "El Proveedor"

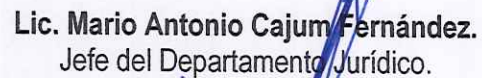


C. María de los Ángeles Velázquez Brindis.
Apoderada Legal.

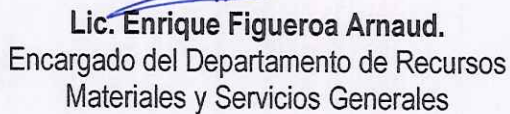
Testigos



Lic. Doris del Carmen Ortiz Barajas.
Directora Administrativa.



Lic. Mario Antonio Cajum Fernández.
Jefe del Departamento Jurídico.



Lic. Enrique Figueroa Arnaud.
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Lic. Alfonso Vladimir Vázquez Valencia.
Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato por adjudicación relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Despensa para los Trabajadores del COBAQROO, de fecha 19 de noviembre de 2021, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la empresa Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.